

**Convocatoria para que asociaciones civiles
mexicanas sin fines de lucro desarrollen una
Guía para sistematizar y observar los
mecanismos de “verificación de integridad de
candidaturas” durante el proceso electoral 2027**

Parte del Fondo nacional para una sociedad civil crítica, solidaria y participativa
Proyecto AC4ALL: Anticorrupción para la reducción de desigualdades
Eje Flujos Ilícitos - C1



Convocatoria para que asociaciones civiles mexicanas sin fines de lucro desarrollen una Guía para sistematizar y observar los mecanismos de “verificación de integridad de candidaturas” durante el proceso electoral 2027

Transparencia Mexicana convoca a asociaciones civiles sin fines de lucro a presentar propuestas para recibir una subvención y desarrollar una Guía para la observación y sistematización del mecanismo de “verificación de integridad de candidaturas” para el proceso electoral 2027.

En junio de 2026 se aprobó una reforma a la legislación electoral que creó un mecanismo de “verificación de integridad de candidaturas”. Con la reforma, los partidos políticos entregarán, de manera voluntaria, la información de algunas o todas las personas que pretenden postular para una revisión previa al registro de sus candidaturas. La Fiscalía General de la República (FGR), el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) analizarán estos perfiles para determinar si existe “riesgo razonable” vinculado a la persona aspirante a una candidatura. Esta información será entregada a una comisión del Instituto Nacional Electoral, creada ex profeso, que informará a los partidos políticos.

Las asociaciones civiles que decidan participar en esta convocatoria deberán presentar: una propuesta que describa de forma sintética (450 palabras) la metodología que usarán para conformar la Guía de observación, las actividades y el plan de trabajo para desarrollarla, y el presupuesto para la realización de estas actividades conforme al Anexo II.

La Guía de observación electoral será presentada y entregada a organizaciones que conducirán esfuerzos de observación electoral a más tardar el 29 de octubre de 2026.

Quiénes pueden participar

Pueden postular asociaciones civiles sin fines de lucro (organizaciones civiles, sociales y colectivas) legalmente constituidas en México.

Las asociaciones civiles y sociales sin fines de lucro pueden postular de forma individual o en alianza con instituciones académicas, centros de investigación, colectivas u otras organizaciones mexicanas.

Cuando la propuesta se presente en alianza, una asociación civil sin fines de lucro deberá asumir la responsabilidad administrativa y financiera ante Transparencia Mexicana.

Qué debe incluir la postulación

Las asociaciones interesadas en postular deberán entregar:

- Una propuesta metodológica de hasta 450 palabras;
- Un plan de trabajo de 450 palabras, y;
- Un presupuesto conforme al Anexo II de esta convocatoria.

La propuesta metodológica y el presupuesto constituyen la propuesta que será evaluada por un comité de evaluación técnico independiente a Transparencia Mexicana.

Los resultados y entregables que deberán entregarse al cierre de la implementación se describen en la sección **“Qué resultados se esperan de la implementación de las propuestas seleccionadas”** de esta convocatoria.

Qué debe incluir la propuesta metodológica

La propuesta metodológica deberá describir **cómo se desarrollará la guía**, los criterios para definir las variables e indicadores de observación, los mecanismos para validar su aplicación y la forma en que se garantizará que

pueda ser utilizada de manera comparable en distintos partidos, cargos y territorios durante el proceso electoral de 2027.

Cuánto es el monto que puede solicitarse por propuesta

El presupuesto máximo por propuesta es de 280 mil pesos mexicanos, impuestos incluidos.

Si la propuesta es seleccionada, Transparencia Mexicana cubrirá el 90% del presupuesto total aprobado. La organización postulante deberá aportar el 10% restante como cofinanciamiento.

Transparencia Mexicana podrá entregar el 90% del presupuesto y la organización postulante se compromete a cofinanciar al menos el 10%. En el caso del presupuesto máximo 280 mil pesos, Transparencia Mexicana financia 252 mil pesos y la organización 28 mil pesos.

El cofinanciamiento deberá ser monetario, estar directamente vinculado con las actividades de la propuesta y comprobarse conforme a los lineamientos de la Unión Europea. No podrá aportarse en especie.

Fecha límite y plataforma de postulación

La fecha límite para postular es el 31 de agosto de 2026 a las 15:00, hora de la Ciudad de México, por medio del siguiente enlace: fondos.tm.org.mx

Qué resultados se esperan de la implementación de las propuestas seleccionadas

Se espera que la guía sea una **herramienta práctica para que organizaciones de la sociedad civil puedan observar y sistematizar el funcionamiento del mecanismo de verificación de integridad de candidaturas durante el proceso electoral de 2027**, desde la selección de las personas que pretenden ser postuladas hasta la entrega de las constancias de mayoría.

La guía deberá incluir los **formatos, fichas o instrumentos necesarios para su aplicación**, de manera que pueda ser utilizada por distintas organizaciones durante el proceso electoral de 2027.

Cuál es el plazo de implementación

La guía de observación electoral deberá ser presentada y entregada a organizaciones que conducirán esfuerzos de observación electoral antes del 29 de octubre de 2026.

Convocatoria para que asociaciones civiles mexicanas sin fines de lucro desarrollen una Guía para sistematizar y observar los mecanismos de “verificación de integridad de candidaturas” durante el proceso electoral 2027

Índice

1. Cómo postular una propuesta	6
2. Qué deben entregar las asociaciones que reciban el apoyo	8
3. Qué características tiene el apoyo financiero	11
4. Cómo se evalúan y seleccionan las propuestas	13
5. Qué ocurre después de la selección	14
Anexos	15
Anexo I — Contexto del proyecto	15
Anexo II — Formato de la propuesta y del presupuesto	17
Anexo III — Documentación del proceso de debida diligencia	19
Anexo IV — Sobre la normatividad aplicable a esta subvención	20
Anexo V — Preguntas frecuentes (FAQ)	21

1. Cómo postular una propuesta

Las asociaciones interesadas deberán postular en fondos.tm.org.mx, en la sección correspondiente a esta convocatoria.

Las asociaciones deberán postular directamente en el sistema de aplicación. La postulación no garantiza la obtención del apoyo.

La postulación deberá incluir:

- Una propuesta metodológica de hasta 450 palabras;
- Un plan de trabajo;
- Un presupuesto conforme al Anexo II de esta convocatoria.

En caso de postular en alianza, todas las asociaciones involucradas deberán llenar los formatos de debida diligencia correspondientes (Anexo III).

Calendario

Hito	Fecha
Publicación de la convocatoria	Martes 18 de agosto de 2026
Sesión informativa	Lunes 24 de agosto de 2026
Fecha límite para recepción de preguntas	Miércoles 26 de agosto de 2026
Publicación de preguntas y respuestas frecuentes	Jueves 27 de agosto de 2026
Cierre de postulaciones	Lunes 31 de agosto de 2026, 15:00 (hora de la Ciudad de México)
Evaluación de propuestas	3 al 9 de septiembre de 2026
Proceso de debida diligencia	10 de septiembre al 14 de septiembre de 2026
Notificación final, firma del acuerdo de subvención e inicio de implementación	Lunes 14 de septiembre de 2026
Presentación pública de resultados	Jueves 29 de octubre de 2026
Cierre de la implementación y entrega de informes	Lunes 30 de noviembre de 2026



Financiado por
la Unión Europea



TRANSPARENCIA
MEXICANA

#AC4ALL

Estas fechas podrán ajustarse. Cualquier modificación será comunicada en los mismos medios donde se publique la convocatoria.

Consultas y postulación

Cualquier interesada o interesado en particular puede registrarse [aquí](#) a la sesión de preguntas del lunes 24 de agosto..

Las asociaciones interesadas también podrán enviar preguntas por escrito al correo convocatorias@tm.org.mx hasta el 26 de agosto de 2026. El 27 de agosto, las respuestas serán publicadas en un documento de preguntas frecuentes para asegurar igualdad de información entre todas las asociaciones postulantes.

Documentación requerida para apoyo financiero

Todas las asociaciones postulantes deberán presentar la documentación legal, fiscal, financiera, técnica y de integridad señalada en el Anexo III.

Cuando la propuesta se presente en alianza, cada organización participante deberá entregar la documentación que le corresponda.

Transparencia Mexicana revisará esta documentación como parte del proceso de debida diligencia de las propuestas. La entrega de los documentos no implica que la organización haya sido seleccionada ni que recibirá el apoyo financiero.

La asignación de recursos estará sujeta a la evaluación de la propuesta, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de los requisitos administrativos, la conclusión satisfactoria del proceso de debida diligencia y la validación final del proceso.

2. Qué deben entregar las asociaciones que reciban el apoyo

Para la postulación

Al postular, la asociación deberá entregar una propuesta metodológica de hasta 450 palabras; un documento con el plan de trabajo y un presupuesto conforme al Anexo II.

La propuesta metodológica deberá describir **cómo se desarrollará la guía**, los criterios para definir las variables e indicadores de observación, los mecanismos para validar su aplicación y la forma en que se garantizará que pueda ser utilizada de manera comparable en distintos partidos, cargos y territorios durante el proceso electoral de 2027.

La propuesta debe hacer explícito **cómo se incorporarán criterios de equidad de género e inclusión social en el diseño de la Guía de observación**. Si la organización integra anexos, o documentos adicionales, como parte de su postulación, estos no serán considerados en la evaluación.

Qué actividades ocurren durante el periodo de implementación

1. Desarrollar la guía de observación y los instrumentos necesarios para su aplicación durante el proceso electoral de 2027.
2. Validar la guía con especialistas, organizaciones de la sociedad civil y actores vinculados con la observación electoral.
3. Realizar una prueba de los instrumentos, utilizando información disponible, para identificar ajustes necesarios antes de su implementación.
4. Presentar la guía a las autoridades electorales y organizaciones de la sociedad civil que coordinarán esfuerzos de observación electoral durante el proceso 2027.

5. Incorporar los ajustes derivados de la validación y entregar la versión final de la guía.

Elementos que debe contener el entregable final

Las organizaciones seleccionadas deberán entregar:

1. Una guía para la observación del mecanismo de verificación de integridad de candidaturas, redactada para que pueda ser utilizada por otras organizaciones durante el proceso electoral de 2027. La guía deberá incluir los criterios, indicadores, fuentes de información, momentos de observación e instrumentos necesarios para recopilar, sistematizar y comparar los resultados.
2. Los instrumentos para implementar la guía, incluyendo las fichas, formatos o bases de datos necesarias para registrar y sistematizar la información.
3. Una síntesis de la validación y prueba de la guía, que documente los principales ajustes realizados, sus limitaciones y las condiciones que deberán considerarse para su aplicación.
4. Un informe final breve que documente el proceso de elaboración, los principales aprendizajes y las recomendaciones derivadas del ejercicio, incluyendo aquellas relacionadas con el alcance mínimo deseable de la verificación de candidaturas.
5. Informe financiero con base en la normatividad aplicable.

Uso de inteligencia artificial

El uso de herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de la propuesta y de la guía está permitido y no afecta la evaluación. Sin embargo, debe declararse. En la postulación y en el informe final, la asociación indicará qué herramientas utilizó y para qué. Cuando el uso haya ido más allá de la corrección de estilo, ortografía o formato —por ejemplo, para redactar contenido sustantivo, generar o clasificar indicadores, analizar información o producir instrumentos—, la asociación deberá adjuntar los prompts empleados. La

organización es responsable en todos los casos de la veracidad, la calidad y la originalidad de lo que entrega, así como de verificar las fuentes citadas.

3. Qué características tiene el apoyo financiero

Monto y plazo

El presupuesto máximo por propuesta es de 280 mil pesos mexicanos, impuestos incluidos. Si la propuesta es seleccionada, Transparencia Mexicana cubrirá el 90%, mientras que la organización postulante deberá cofinanciar el 10% restante.

Por ejemplo, si la propuesta se acompaña de un presupuesto de 280 mil pesos, Transparencia Mexicana cubriría 252 mil pesos y la organización postulante, 28 mil pesos. El cofinanciamiento no puede ser en especie y tiene que ser comprobado conforme a los lineamientos de la Unión Europea.

La totalidad de los apoyos entregados depende del número de propuestas recibidas y del presupuesto aprobado para esta convocatoria por Transparencia Mexicana, el Secretariado de Transparencia Internacional y la Unión Europea.

Plazo de implementación

En caso de ser seleccionada, el plazo de implementación termina el 30 de octubre de 2026.

Las asociaciones postulantes deberán tener la capacidad administrativa y financiera para ejercer los montos solicitados, conforme a las actividades elegibles, en el margen de tiempo establecido en esta convocatoria. Los pagos realizados por las asociaciones fuera del tiempo de implementación, una vez formalizado el acuerdo de subvención, no podrán ser reembolsados.

Entrega de los recursos

El apoyo se entregará únicamente a las propuestas que cumplan con los criterios de selección y las medidas de debida diligencia, y que sean seleccionadas por un comité de evaluación independiente a Transparencia Mexicana.

El primer desembolso se realizará después de la firma del acuerdo de subvención. El monto restante se transferirá contra la comprobación de los gastos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo.

Gastos elegibles en el ejercicio del apoyo financiero

Serán elegibles los costos directos vinculados al diseño y presentación de la Guía de observación que cumplan con los criterios de la normativa de la Unión Europea, incluyendo costos de personal asignado a la acción, viáticos, insumos, servicios contratados y costos de difusión o auditoría directamente relacionados con los productos esperados.

Gastos no elegibles en el ejercicio del apoyo financiero

El apoyo financiero de esta subvención proviene de la Comisión Europea, por lo tanto, está sujeto a la normativa vigente de la Unión Europea.

Bajo la normatividad europea, los apoyos financieros entregados a las asociaciones con propuestas seleccionadas no podrán cubrir: tasas de interés; pérdidas o depreciación de pasivos; gastos declarados y financiados por otra acción o programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea; compra de terrenos y/o edificios; compra de equipo de cómputo; pérdidas cambiarias; préstamos a terceros; contribuciones en especie; pagos a empleados del gobierno; bonificaciones o incentivos basados en el desempeño, incluidos en los costos de personal; actividades que generen conflictos de interés no declarados o no mitigables; actividades partidistas, electorales o proselitistas; ni gastos realizados fuera del periodo de implementación aprobado, salvo aquellos expresamente autorizados en el acuerdo de subvención.

4. Cómo se evalúan y seleccionan las propuestas

Transparencia Mexicana revisará que cada propuesta cumpla con los requisitos mínimos descritos en la convocatoria. Aquellas propuestas que no cumplan con estos requisitos no pasarán a la etapa de evaluación.

Las propuestas elegibles serán anonimizadas antes de enviarse a un comité de evaluación independiente a Transparencia Mexicana, conformado por al menos tres personas con experiencia y conocimiento en temas afines al objeto de esta convocatoria.

Si alguna persona integrante del comité de evaluación identifica a la asociación postulante al momento de leer la propuesta, deberá recusarse; dicha recusación no afecta la consideración de la asociación postulante.

Criterios de evaluación

El comité valorará cada propuesta con base en los siguientes elementos:

- la viabilidad de la propuesta para el desarrollo de la Guía de observación;
- la incorporación del enfoque GESI en la propuesta;
- que su implementación se ajuste al periodo de referencia de la convocatoria.

El comité emitirá un dictamen y seleccionará las propuestas que deberán avanzar a la etapa de debida diligencia. La decisión del comité de evaluación independiente es inapelable.

En caso de empate entre dos o más propuestas, el comité seleccionará la propuesta que presente resultados en un menor plazo.

Solo se notificará a las asociaciones cuyas propuestas hayan sido seleccionadas para avanzar a la siguiente etapa.

5. Qué ocurre después de la selección

Debida diligencia y firma

Transparencia Mexicana revisará la documentación de debida diligencia presentada desde la postulación por las asociaciones cuyas propuestas sean recomendadas por el comité de evaluación.

La recomendación del comité de evaluación para pasar a la etapa de debida diligencia no garantiza por sí misma la entrega del apoyo financiero. La asignación de recursos estará sujeta a la conclusión satisfactoria del proceso de debida diligencia, la disponibilidad presupuestaria y la firma del acuerdo de subvención.

Una vez concluida la debida diligencia, Transparencia Mexicana notificará la selección final y formalizará el acuerdo de subvención con la asociación responsable.

Anexos

Anexo I — Contexto del proyecto

"AC4ALL, Anticorrupción para la reducción de desigualdades", parte de una premisa central: la anticorrupción no es un fin en sí mismo, sino un medio al servicio de las personas para mejorar su vida y reducir desigualdades.

Transparencia Mexicana impulsa el Fondo Nacional para una Sociedad Civil Crítica, Solidaria y Participativa, orientado a transferir recursos a organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen propuestas, herramientas y evidencia que fortalezcan la capacidad del Estado de recaudar ingresos, mejorar la calidad del gasto público y proveer servicios que reduzcan desigualdades.

Las decisiones públicas que aquellas personas electas en el ciclo electoral 2027 tendrán una implicación directa en el gasto y en el ingreso: las y los legisladores acuerdan y definen el presupuesto y el egreso de la Federación y los estados, el Poder Ejecutivo decide sobre el gasto como lo hace en la contratación pública, en el ingreso con aquellas medidas para recaudar impuestos, derechos y aprovechamientos y con la administración de los servicios públicos a su cargo. Vigilar que aquellas personas que resulten electas no tengan un vínculo directo con el crimen organizado es fundamental para cuidar que los recursos públicos no le sirvan a intereses privados.

Esta convocatoria aporta de manera directa a la teoría de cambio propuesta por el proyecto AC4ALL. Una guía de observación documentada, replicable y aplicable durante el proceso electoral de 2027 permitirá a organizaciones de la sociedad civil observar y sistematizar de manera comparable cómo se utilizó el "mecanismo de verificación de integridad" de candidaturas. La participación de autoridades de seguridad, procuración de justicia, inteligencia y del sistema financiero en este mecanismo busca identificar riesgos antes del registro de las candidaturas, incluidos aquellos que puedan estar relacionados con actividades y flujos ilícitos de capital. Prevenir que estos intereses incidan en el acceso a cargos públicos es relevante también para proteger las decisiones sobre los ingresos y el gasto público, así como los instrumentos mediante los cuales los gobiernos contratan, asignan recursos y prestan servicios públicos,

frente a posibles dinámicas de captura por grupos criminales. La observación ciudadana de la implementación del mecanismo permitirá identificar diferencias en su utilización, hacer visibles posibles vacíos y generar recomendaciones para fortalecer su capacidad preventiva frente a la infiltración de intereses y flujos ilícitos en los procesos electorales, las instituciones y el uso de los recursos públicos

Anexo II — Formato de la propuesta y del presupuesto

Asociación civil postulante

Nombre de la asociación, RFC, persona responsable de la propuesta (nombre, correo, teléfono), y si la postulación es individual o en alianza.

Propuesta metodológica (máx. 450 palabras)

1. **¿Cómo se elaborará la guía?** Describa las principales etapas y actividades previstas para su desarrollo.
2. **¿Cómo se definirán los criterios e indicadores de observación?**
Explique cómo se determinará qué información debe observarse y sistematizarse durante el proceso electoral.
3. **¿Cómo se incorporarán criterios de equidad de género e inclusión social en el diseño de la Guía de observación?**

Plan de trabajo

Describa las actividades de implementación en las semanas del periodo de ejecución (45 días naturales a partir de la firma del acuerdo), indicando la fecha estimada de cada entregable y su relación con la Guía. El plan de trabajo no cuenta dentro del límite de 450 palabras de la propuesta metodológica.

Presupuesto

Monto total solicitado y justificación de los rubros principales. El monto máximo es de 280,000 MXN, incluyendo el 10% de cofinanciamiento.

Los rubros de gasto principales son:

1. Recursos humanos: los recursos humanos (RRHH) son el conjunto de personas trabajadoras, así como cualquier persona física que se encuentre dentro, o vinculada directamente con la asociación.

2. Viáticos: son una asignación económica o un beneficio adicional que se otorga a una persona trabajadora para cubrir los gastos relacionados con los viajes o desplazamientos que realiza en el ejercicio de su trabajo. Estos gastos incluyen alojamiento, comida y desplazamientos cortos, como el transporte público del lugar, autobuses, taxis, estacionamientos, etc.
3. Viaje: traslado de media y larga distancia que se hace de una parte a otra por aire, mar o tierra (viajes en avión, tren, barco y/o autobús). Renta de vehículos, reembolsos de gasolina al usar vehículo propio, etc.
4. Gastos de oficina local: los gastos de oficina, dentro del marco de los gastos administrativos, se refieren a todos aquellos desembolsos en los que una asociación incurre para mantener y operar sus espacios de trabajo administrativos.
5. Otros gastos y servicios: son aquellos incurridos en la operación, pero que no están relacionados directamente con la prestación del servicio. Por ejemplo, publicaciones, traducciones, auditorías, talleres, comunicaciones, estudios/investigaciones, gastos financieros.

Anexo III — Documentación del proceso de debida diligencia

Documentos solicitados en el momento de postular
Constancia de situación fiscal
Opinión de cumplimiento fiscal positiva
Declaración de intereses e integridad
Acta constitutiva
Declaración de la asociación civil
Documentos técnicos solicitados como parte de la propuesta
Documentos presupuestales solicitados como parte de la propuesta

Anexo IV — Sobre la normatividad aplicable a esta subvención

La presente convocatoria se rige tanto por la legislación mexicana, como por la normatividad fiscal y los lineamientos de la Comisión Europea para la entrega de subvenciones a terceros.

Transparencia Mexicana manejará los datos personales vinculados con la presente subvención en cumplimiento con lo estipulado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. El aviso de privacidad está publicado en tm.org.mx/aviso-de-privacidad.

Transparencia Mexicana, Transparencia Internacional y la Unión Europea no tendrán responsabilidad laboral alguna con las asociaciones civiles con propuestas seleccionadas, ni con su personal o terceros que sean subcontratados bajo esta subvención.

La política anti-cohecho prohíbe a las y los colaboradores de Transparencia Mexicana solicitar dinero, comisiones, cuotas, créditos, regalos, gratificaciones, artículos de valor o cualquier tipo de compensación relacionada con recibir un trato favorable o acceder a los recursos de esta subvención.

La política de prevención de potenciales conflictos de intereses de Transparencia Mexicana se puede consultar en su sitio institucional.

El proyecto se sujeta a los lineamientos de visibilidad de la Unión Europea.

Anexo V — Preguntas frecuentes (FAQ)

Esta sección responde las dudas más comunes sobre la convocatoria. Si tu pregunta no aparece aquí, envía una pregunta al correo convocatorias@tm.org.mx dentro del periodo de recepción de preguntas; publicaremos las respuestas en beneficio de todas las asociaciones.

I. Sobre quién puede participar

1. ¿Puedo postular? Puede postular una organización civil, social o colectiva sin fines de lucro (asociación civil sin fines de lucro), legalmente constituida en México, con RFC vigente, constancia de situación fiscal actualizada al mes en el que se presenta la propuesta y opinión de cumplimiento fiscal positiva.

2. ¿Se requiere ser donataria autorizada para participar? No. La convocatoria está abierta a cualquier asociación civil sin fines de lucro que cumpla con los requisitos de elegibilidad, sea o no donataria autorizada.

3. ¿Puedo postular en alianza con otras organizaciones? Sí. Una asociación civil sin fines de lucro puede postular de forma individual o en alianza con instituciones académicas, centros de investigación, colectivas u otras organizaciones mexicanas. En ese caso, la asociación civil sin fines de lucro asume la responsabilidad administrativa y financiera ante Transparencia Mexicana (TM) y la Unión Europea, y eso debe quedar claro dentro de la propuesta.

4. Si postulamos en alianza, ¿todas las organizaciones deben ser mexicanas? Sí. Todas las organizaciones que participan en la propuesta deben estar constituidas en México.

5. ¿Puedo postular si mi organización ya recibió apoyo de otra convocatoria del Fondo? Sí. Haber recibido apoyo de una convocatoria previa no excluye a la organización.

6. ¿Puedo participar en más de una propuesta o alianza? Una organización puede ser responsable administrativa de solo una propuesta que resulte seleccionada. Puede, además, ser parte de más de una alianza que resulte seleccionada, siempre y cuando no la lidere ni sea responsable

administrativamente de ella. Transparencia Mexicana evitará la concentración de recursos en una sola organización o en un grupo de ellas, asegurando inclusión y diversidad en los apoyos.

II. Sobre el trabajo a realizar

7. ¿Qué se postula, la organización o la metodología? Lo que se postula es la propuesta: la metodología para desarrollar la guía, el plan de trabajo y su presupuesto. El comité de evaluación valora propuestas, no organizaciones

8. ¿Puedo usar inteligencia artificial para escribir mi propuesta o desarrollar la guía? Sí, siempre que lo declares. Indica qué herramienta usaste y para qué. Si el uso fue solo de corrección de estilo, ortografía o formato, basta con declararlo. Si fue más allá de eso —redactar contenido, definir o clasificar indicadores, analizar información, generar instrumentos— además debes adjuntar los prompts que utilizaste. Tú sigues siendo responsable del contenido, de verificar las fuentes y de no ingresar información confidencial o datos personales en esas herramientas.

9. ¿Mi organización tiene que observar la elección de 2027? No. El entregable de esta convocatoria es la guía y sus instrumentos, no la observación en campo. La guía está pensada para que otras organizaciones la apliquen durante el proceso electoral de 2027. La implementación cierra el 29 de octubre de 2026, antes de que inicie ese proceso.

10. Buena parte de la información del mecanismo es reservada y la entrega de los partidos es voluntaria. ¿Qué se puede observar entonces? Esa es precisamente una de las razones de esta convocatoria. No se espera que la guía acceda a los expedientes ni a los análisis de la FGR, el CNI, la UIF o la CNBV. Se espera que permita observar lo que sí es verificable. La propuesta debe explicar cómo diseñará indicadores útiles reconociendo esos límites de información.

11. ¿La guía debe cubrir elecciones federales, locales o ambas? La guía debe ser aplicable al proceso electoral federal de 2027 y señalar en qué condiciones

puede utilizarse en los procesos estatales que hayan incorporado la disposición de "verificación de integridad" en su legislación local.

III. Sobre el apoyo financiero

12. ¿Cuánto puedo recibir de apoyo financiero? El presupuesto total de tu propuesta puede ser de hasta 280 mil pesos mexicanos, impuestos incluidos. De ese total, recibes el 90% como apoyo y aportas el 10% como cofinanciamiento. Por ejemplo, si tu propuesta es de 280 mil pesos, recibes 252 mil de apoyo y aportas 28 mil.

13. ¿Tengo que aportar cofinanciamiento? ¿Puede ser en especie? Sí, tu asociación aporta el 10% del presupuesto total de la propuesta, y no puede ser en especie: por lineamientos de la Unión Europea, el cofinanciamiento debe ser comprobado mediante la vía fiscal y ejercido alineado con los objetivos de la propuesta.

14. ¿Puedo cofinanciar un porcentaje mayor al 10%? Sí. Si la asociación decide ir más allá del 10%, puede hacerlo una vez establecido el acuerdo de subvención. El apoyo brindado por el proyecto AC4ALL está limitado a 252,000 MXN por propuesta.

15. ¿Cuántas propuestas se van a apoyar en esta convocatoria? El número de propuestas apoyadas dependerá de la calidad de las postulaciones recibidas y del presupuesto disponible. La convocatoria no fija de antemano un número único de apoyos.

16. ¿Cómo y cuándo recibo el apoyo financiero? El apoyo se entrega en dos partes: la primera al firmar el acuerdo de subvención, y la segunda una vez que compruebas los gastos del proyecto. Los pagos que hagas fuera del periodo de implementación de 45 días naturales no son reembolsables.

17. ¿Cómo se acreditan los gastos realizados? Al cierre de la implementación, las asociaciones cuyas propuestas fueron apoyadas deberán presentar un informe de gastos utilizando los formatos provistos por el proyecto AC4ALL. Los gastos realizados deben estar asociados a la propuesta presentada, con facturas y comprobantes de pago correspondientes.

18. ¿Qué reglas establece la Unión Europea para la contratación de bienes o servicios por parte de las propuestas apoyadas? La asociación seguirá los principios de buenas prácticas de adquisiciones: transparencia, debida diligencia, equidad y relación calidad-precio. Los umbrales son: (1) compras de hasta 36 mil MXN, búsqueda informal de ofertas; (2) entre 36 mil y 90 mil MXN, valoración formal registrada en una matriz; (3) superiores a 90 mil MXN, cotizaciones de al menos tres proveedores independientes, evaluadas desde un punto de vista costo-beneficio. El proceso se documenta conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo de subvención.

IV. Sobre cómo postular y la evaluación

19. ¿Qué debo entregar al postular? Una propuesta metodológica de máximo 450 palabras, un plan de trabajo y un presupuesto, respondiendo las preguntas del sistema de aplicación (Anexo II).

20. ¿Hasta cuándo puedo postular? Hasta el lunes 31 de agosto de 2026, a las 15:00, hora de la Ciudad de México.

21. ¿Quién evalúa mi propuesta? Un comité de evaluación independiente de Transparencia Mexicana, integrado por al menos tres personas con experiencia en la materia, que residen en México y el extranjero y que no forman parte de Transparencia Mexicana. El equipo de subvenciones enviará al comité evaluador las propuestas anonimizadas. Si algún integrante del comité de evaluación reconoce a la asociación postulante al leer la propuesta, debe excusarse.

22. ¿Cómo se evalúa mi propuesta? Las propuestas se anonimizan antes de evaluarse. El comité analiza cada una considerando su viabilidad para el desarrollo de la guía y que su ejecución se ajuste al periodo de 45 días. Se sugiere no hacer referencia a la identidad de la asociación en la parte técnica de la propuesta. El comité emite un dictamen y su decisión es inapelable. Solo se notifica a las propuestas seleccionadas.

23. ¿Qué pasa en caso de empate entre propuestas? En caso de empate, el comité seleccionará la propuesta que presente un menor tiempo de implementación.

24. Si me seleccionan, ¿qué sigue? La selección permite avanzar a la etapa de debida diligencia. Deberás proporcionar la información necesaria para ese proceso; concluido de forma satisfactoria, se firma el acuerdo de subvención e inicia la implementación.

• • •

Esta es una iniciativa co-financiada por Transparencia Mexicana y la Unión Europea. El contenido de este material es responsabilidad exclusiva de Transparencia Mexicana y en ningún caso puede considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Transparencia Mexicana

Capítulo Nacional de Transparencia Internacional
Miguel Ángel de Quevedo 578, Casa 4,
Santa Catarina, Coyoacán, 04010, Ciudad de México, CDMX
55 2529 2740
WhatsApp: 552 529 2740
X: @IntegridadMx
Instagram: /transparencia_mexicana
Facebook: @TransparenciaMexicana
Telegram: @IntegridadMx
Canal: t.me/transparenciamexicana
TikTok: @integridadmx

